

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	20/01/2017 15:05:29
	2017203300001906

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2910/00201/00400)
	ENTRADA
	20/01/2017 15:05:30
	2017203300003551

Fecha: 17 de Enero de 2017

Destinatario:

Su referencia: D-2016/07

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nuestra referencia: IEF-00007/2017

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41092 - SEVILLA

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se crea la
Oficina Andaluza de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo con fecha 16 de enero de 2017, incluye el proyecto de decreto y la memoria económica.

El proyecto de decreto sometido a informe tiene por objeto la creación de la Oficina Andaluza de Evaluación, como órgano colegiado adscrito a la Viceconsejería competente en materia de hacienda, con la finalidad de analizar la sostenibilidad financiera tanto de los contratos de concesión de obras y de gestión de servicios públicos a celebrar por los poderes adjudicadores dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, como de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier entidad integrante del sector público andaluz. En este sentido, la creación de la Oficina Andaluza de Evaluación tiene su antecedente normativo en lo previsto por la disposición adicional trigésimo sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, introducida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual se efectúa la creación de la Oficina Nacional de Evaluación, con análogas competencias y funciones a la andaluza, y se deja a la elección de cada comunidad autónoma, en el ejercicio de sus competencias autoorganizativas, la decisión de crear su propio órgano equivalente o adherirse a la Oficina Nacional de Evaluación.

Desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de decreto sometido a informe no tiene repercusión presupuestaria alguna, puesto que, conforme a lo que se cita textualmente en la memoria económica remitida: "...el contenido del proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV...".



FERNANDO CASAS PASCUAL		20/01/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmC7B2E6E75F374163E55D62EB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicha afirmación se fundamenta, tal como se expone en la citada memoria económica, en el hecho de que el presente proyecto normativo tiene un carácter organizativo en el ámbito interno de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FERNANDO CASAS PASCUAL		20/01/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmC7B2E6E75F374163E55D62EB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	